



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 10 de junio de 1988

Núm. 131

### SECCION SEGUNDA

Núm. 40.286

#### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.287

Por resultar desconocido Xiaoran Jia en su domicilio de avenida de San José, 62, segundo C, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 3 de mayo de 1988 que, literalmente, dice:

«Visto el expediente administrativo instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia del súbdito chino Xiaoran Jia, al haber solicitado tarjeta de residencia en documento unificado, y

Resultando que con fecha 22 de enero de 1988 el reseñado formuló solicitud de permiso de trabajo y autorización de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital, acompañada de la documentación que establece como necesaria el artículo 50 del vigente Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, denegándose el permiso de trabajo con fecha 22 de febrero de 1988 por la autoridad laboral, por el motivo del gran número de industriales de hostelería en la modalidad de restaurante chino, acuerdo ratificado el 18 de marzo de 1988;

Resultando que con fecha 11 de marzo de 1988 la Jefatura Superior de Policía de esta capital eleva a este Centro la parte de expediente en solicitud de documento unificado para tramitación en vía gubernativa del oportuno permiso de residencia, informando que, tras las oportunas averiguaciones se ha comprobado que el visado 228 de 1985 que figura estampado en el pasaporte de la República Popular China número 737168, titular "el reseñado", ha resultado ser falso, por cuanto la Embajada de España en Pekín niega su expedición;

Resultando que presumiendo ilegítima su presencia en territorio español, se dirigió al interesado escrito concediéndole el preceptivo trámite de audiencia en el expediente, sin que en el plazo reglamentario haya presentado ningún tipo de alegaciones;

Considerando que los hechos aludidos suponen quebrantamiento de la norma vigente en materia de extranjeros, por cuanto el señor Jia efectuó ilegalmente la entrada en el país mediante documento (el visado) que, siendo requisito necesario, estaba falseado, con independencia de que tuviese o no de esta circunstancia cuestión que no radica en su culpabilidad, sino en la legalidad del hecho de la entrada en territorio nacional;

Considerando que en el presente expediente se ha observado el cumplimiento de los trámites legales previstos al efecto;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de junio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de ejecución de la citada Ley ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones de general aplicación,

He resuelto denegar la autorización de residencia en documento unificado solicitada por el señor Jia.

El interesado queda advertido y se le da por enterado que, en aplicación de los artículos 24.4 y 86 del Real Decreto citado, la presente denegación le obliga a abandonar el territorio español, debiendo personarse en la Jefatura Superior de Policía de esta capital para diligenciar conformemente su pasaporte. En su defecto, y de permanecer en el país, su situación es de voluntaria ilegalidad, quedando con ello incurso en los supuestos y a las consecuencias previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer ante mí recurso de reposición en el plazo de un mes, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa.»

Lo que se hace público, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Por resultar desconocido don Germano Borges dos Santos en su domicilio de Pablo Picasso, 18, parcela en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno dictado con fecha 4 de mayo de 1988 que, literalmente, dice:

«Visto el expediente sobre solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado, instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia de parte, y

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1987 el director provincial de trabajo de esta capital comunicó a este Centro resolución denegatoria de permiso de trabajo por cuenta ajena solicitado por Germano Borges dos Santos, de nacionalidad portuguesa, por el motivo de haber trabajadores nacionales en desempleo de profesión albañil, inscritos en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo;

Resultando que una vez firme la resolución denegatoria del permiso de trabajo y procediendo resolver la solicitud de autorización de residencia en vía gubernativa, se dirigió a Germano Borges dos Santos, con fecha 4 de febrero, escrito para que en el plazo de diez días presentara la documentación o justificantes oportunos para proveer el expediente iniciado, sin que en el referido plazo reglamentario haya presentado ningún tipo de alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de julio de 1985), y el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de ejecución de la citada Ley ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la desestimación del permiso de trabajo por la autoridad laboral hace imprescindible que el interesado acredite ante la Delegación del Gobierno —a efectos de legalizar su situación como residente extranjero en el país— entre otros, disponer de medios económicos suficientes para el período de residencia solicitado, seguro de enfermedad y una vivienda considerada normal para los ciudadanos españoles en la zona que pretenda residir;

Considerando que el no haber aportado la documentación interesada en el plazo concedido para proveer su expediente supone dejar el procedimiento administrativo especial falto de los requisitos documentales necesarios para adoptar una resolución favorable de autorización de residencia, y habiéndose observado por tanto todos los trámites legales establecidos al efecto por la normativa vigente,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere la referida legislación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 177 de 25 de julio de 1984), denegar la autorización de residencia solicitada por Germano Borges dos Santos, lo que supone a la vez la obligación de abandonar el territorio nacional, debiendo por ello presentarse ante la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte. De lo contrario, su situación en el país es de voluntaria ilegalidad, quedando por ello incurso en los supuestos, y a las consecuencias previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo únicamente contra la misma acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo previamente recurso de reposición ante mí, en el plazo de un mes a partir de su notificación.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

Núm. 40.288

Por resultar desconocido José Monteiro en su domicilio de Pablo Picasso, 19, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 5 de mayo de 1988 que, literalmente, dice:

«Resultando que con fecha 30 de octubre de 1987 el director provincial de trabajo de esta capital comunicó a este Centro resolución denegatoria de permiso de trabajo por cuenta ajena solicitada por José Monteiro, de nacionalidad portuguesa, motivada en base a que en la actualidad hay trabajadores nacionales en desempleo de profesión albañil, con categoría de oficial de segunda, inscritos en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo;

Resultando que una vez firme la resolución denegatoria del permiso de trabajo y procediendo a resolver la solicitud de autorización de residencia en vía gubernativa, se dirigió a José Monteiro, con fecha 4 de febrero, escrito para que en el plazo de diez días presentara la documentación o justificantes oportunos para proveer el expediente iniciado, sin que en el referido plazo reglamentario haya presentado ningún tipo de alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de julio de 1985), y el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de ejecución de la citada Ley ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la desestimación del permiso de trabajo por la autoridad laboral hace imprescindible que el interesado acredite ante la Delegación del Gobierno —a efectos de legalizar su situación como residente extranjero en el país— entre otros, disponer de medios económicos suficientes para el período de residencia solicitado, seguro de enfermedad y una vivienda considerada normal para los ciudadanos españoles en la zona que pretenda residir;

Considerando que el no haber aportado la documentación interesada en el plazo concedido para proveer su expediente supone dejar el procedimiento administrativo especial falto de los requisitos documentales necesarios para adoptar una resolución favorable de autorización de residencia, y habiéndose observado por tanto todos los trámites legales establecidos al efecto por la normativa vigente,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere la referida legislación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 177 de 25 de julio de 1984), denegar la autorización de residencia solicitada por José Monteiro, lo que supone a la vez la obligación de abandonar el territorio nacional, debiendo por ello presentarse ante la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte. De lo contrario, su situación en el país es de voluntaria ilegalidad, quedando por ello incurso en los supuestos y a las consecuencias previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo únicamente contra la misma acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo previamente recurso de reposición ante mí, en el plazo de un mes a partir de su notificación.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

Núm. 40.463

Por resultar desconocido Larbi Bassam en su domicilio de Pignatelli, 64, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 7 de abril de 1988 que, literalmente, dice:

«Vista su solicitud de documento unificado presentada ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital el día 4 de enero de 1988, denegándosele el permiso de trabajo por la autoridad laboral, con fecha 1 de febrero de 1988, según comunicación recibida de 28 de los corrientes, y procediendo seguir la tramitación del procedimiento en la vía gubernativa para autorizarle, si procede, la oportuna tarjeta de residencia y legalizar así su estancia en el país, interéséle que en el plazo de diez días desde la notificación del presente escrito complete usted su expediente con los documentos que exige el artículo 22 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y que son:

—Justificante que acredite medios de vida suficientes para el período de residencia solicitado.

—Justificante de habitar en vivienda digna.

—Visado de residencia expedido por la representación diplomática española en su país.

—Seguro de enfermedad.

Se le advierte la necesidad de cumplir con lo expuesto en el plazo señalado, pudiendo en su caso presentar las alegaciones que juzgue convenientes en defensa de su derecho; de lo contrario, se le informa que su incumplimiento es razón legal suficiente para adoptar la oportuna resolución denegatoria del permiso de residencia y con ella va implícita la obligación de tener que abandonar el territorio español.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 40.464

Con fecha 29 de marzo pasado se efectuó por este Centro pliegos de cargos dirigido a Cecilio Palacián Olivas, con domicilio en esta capital (calle Horno, 8, tercero D), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 26 de marzo de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted el pasado 24 del actual, a las 12.00 horas, cuando se encontraba en el barrio de Miralbueno, fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 40.465

Con fecha 28 de marzo pasado se efectuó por este Centro pliegos de cargos dirigido a Pedro-José Berdejo Condón, con domicilio en esta capital (calle Horno, 8, tercero derecha), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 26 del actual se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted el pasado día 24, a las 12.00 horas, cuando se encontraba en el barrio de Miralbueno, fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo sido imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 40.469

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 32.113 de 1986, que se sigue contra María-Luisa Agud Serrano, se procedió con fecha 15 de diciembre de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra María-Luisa Agud Serrano, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 19. — El apartamento tercero, letra B, en la tercera planta superior de la escalera 2 de la calle Daroca, 31-33-35, de 42,72 metros cuadrados útiles y una cuota del 2,1 %. Linderos: derecha entrando, patio de luces posterior; izquierda, calle Daroca y caja de ascensor; fondo, piso primero D de la escalera 1; frente, caja y rellano de la escalera 2, caja del ascensor y piso primero C. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.614, folio 72, finca número 39.504.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despa-

chado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporten al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de mayo de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.520

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 474 de 1988, promovido por don José-Antonio Pardillos Julián, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, de 9 de noviembre de 1987, sobre coto de caza en Manchones (Zaragoza), y desestimación de recurso de alzada de 16 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 470 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de marzo de 1988 de la Alcaldía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidación número 142 del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos, finca sita en la calle Verónica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.515

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1988, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza), contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 1988, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por su representante contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 4 de enero de 1988, sobre jubilación forzosa de Asunción R. Virache Cerezueta (expediente número 3.11.232.269.0).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.516

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 467 de 1988, promovido por María-Teresa Jiménez Huertas, contra acuerdo de fecha 4 de mayo de 1988, por el que se deniega a la recurrente el derecho a la percepción de cuatro mensualidades de sueldo base y grado, correspondiente al 31 de diciembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.518

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1988, promovido por don Alfredo Herranz Alfaro, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo, contra la resolución por la que se consideraba no apto al recurrente en las pruebas de aptitud para la obtención del título de médico especialista de familia celebradas el 4 de julio de 1987, no habiéndose dirigido notificación escrita alguna de dicho fallo, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acto anterior, de fecha 8 de julio de 1987, presentado por procedimiento administrativo el día 11 del mismo mes y año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.513

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1988, promovido por don José Vidaller Pafart, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de fecha 12 de febrero de 1988, desestimando alegaciones formuladas al presupuesto confeccionado por el citado organismo en el expediente 83-D-1029, y de fecha 28 de marzo de 1988, desestimatoria de reposición deducida contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 41.040

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1988 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo de fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa clave PN-032-Z, término municipal de Urrea de Jalón (expropiación complementaria).*

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en la Z-301, de N-432 a Rueda de Jalón, punto kilométrico 16,900, tramo Urrea de Jalón, clave PN-032-Z (expropiación complementaria), y referente a los expropiados que se reseñan en relación adjunta, correspondientes al término municipal de Urrea de Jalón, como afectados de las fincas mencionadas incluidas en el expediente de expropiación forzosa de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios definitivos, alcanzados por mutuo acuerdo, el día 21 de junio de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Urrea de Jalón.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de mayo de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

### Relación de afectados

*Número de finca en expediente, propietario y domicilio*

- 5 bis. Hermanos Cabreja Pérez. Urrea de Jalón (Zaragoza). 19, 24, 25. Doña Joaquina Trasobares Escuer (arrendatario: don Angel Sierra Martínez). Calle La Milagrosa, 5, 11.º C, 50009 Zaragoza.
- 22 bis. Doña Lucía Jarabo Domínguez y don Joaquín Cobos Escuer. Urrea de Jalón (Zaragoza).
- 23 bis. Doña Lucía Jarabo Domínguez y don Joaquín Cobos Escuer. Urrea de Jalón (Zaragoza).
- 26 bis. Herederos de don Agustín Labela Jarabo (don Mariano, don Francisco y doña María-Cruz Labela García). Urrea de Jalón (Zaragoza).

27 bis. Don Antonio y don Manuel Sola Bernal. Urrea de Jalón (Zaragoza).

28. Don Francisco y doña María-Cruz Labella García. Urrea de Jalón (Zaragoza).

29. Don Lucio Subías Gómez, don Pedro Correas Gil, hermanos Cabreja Pérez, hermanos Abad Pérez, hermanas Feliciano y Maximina Jarabo, don Jesús Latorre Barbot y don Emilio García Jarabo. Urrea de Jalón (Zaragoza).

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 41.014

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 309 de 1988, a instancia de Fernando Núñez Montalbán, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, en reclamación de desempleo, con fecha 6 de mayo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese. Se admite a trámite la formulada por don Fernando Núñez Montalbán, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, en reclamación de desempleo. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 15 de junio, a las 10.15 horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requierase del INEM certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera corresponder al actor en el supuesto de que se acordase la estimación de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Ferrum y Concreto, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 40.527

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 1988, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo concedido a este Ayuntamiento con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Exema. Diputación Provincial, por un importe de 5.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades, destinado a financiar las obras de pavimentación de la calle Cuevas, de esta localidad.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante un plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y, en su caso, presentarse reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 26 de mayo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 40.529

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1988, el proyecto técnico correspondiente a las obras de reforma y adaptación del alumbrado público del polígono industrial Royales Altos, redactado por el ingeniero técnico industrial eléctrico don Jesús-Antonio Escalona Noguera, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 26 de mayo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 40.530

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1988, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las contrataciones por concierto directo de las obras de reforma y adaptación del alumbrado público del polígono industrial Royales Altos y la adquisición de instrumentos para la Banda Municipal de Música, se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Puebla de Alfindén, 26 de mayo de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

### LECIÑENA

Núm. 41.019

Advertida omisión en el anuncio número 34.448 de este Ayuntamiento de Leciñena, publicado en fecha 21 de mayo de 1988 en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 115, sobre convocatoria de subasta para arrendamiento

de 3.000 metros cuadrados de terreno improductivo, sito en monte de propios y de libre disposición denominado "Charrines y Valcampaña", donde dice:

Tipo de subasta: 27.000 pesetas, debe entenderse:

Tipo de subasta: 27.000 pesetas, en alza.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leciñena, 22 de mayo de 1988. — El alcalde.

### MONEGRILLO

Núm. 40.214

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 23 de mayo próximo pasado, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de la primera fase de la sustitución de alumbrado público de esta localidad, por medio de concierto directo.

Lo que se publica para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Monegrillo, 24 de mayo de 1988. — El alcalde.

### MONEGRILLO

Núm. 40.213

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 23 de mayo próximo pasado, ha aprobado el proyecto técnico que ha de servir para las obras de sustitución de alumbrado público de esta localidad, el cual asciende en total a la cantidad de 20.708.585 pesetas, redactado por don Eduardo Rolín.

Asimismo se aprobó la separata de la primera fase, la cual asciende a la cantidad de 5.365.279 pesetas.

Lo que se hace público, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Monegrillo, 24 de mayo de 1988. — El alcalde.

### NOVILLAS

Núm. 40.523

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos correspondientes al ejercicio de 1987 y que a continuación se expresan:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Novillas, 21 de mayo de 1988. — El alcalde, Antonio Ruiz.

### SADABA

Núm. 40.532

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la compra de un camión, mediante el procedimiento de concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La compra de un camión, con arreglo a las condiciones y características determinadas en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la finalización de la garantía. El suministro se realizará en el plazo de un mes, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Sádaba, 24 de mayo de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara:

1.º Que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas y las normas legales que rigen la adjudicación del suministro, que, de forma expresa, manifiesta aceptar y al que se somete.

2.º Que formula oferta para realizar el suministro referido por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, en la que se halla incluido el impuesto sobre el valor añadido.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

**TORRES DE BERRELLÉN**

Núm. 40.217

Por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone el padrón de agua y vertido del primer trimestre de 1988, al objeto de presentar reclamaciones.

Torres de Berrellén, 23 de mayo de 1988. — El alcalde.

**VILLALBA DE PEREJIL**

Núm. 40.524

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 214.305.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.165.695.
4. Transferencias corrientes, 20.000.

Suma el estado de gastos, 1.400.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 389.000.
2. Impuestos indirectos, 79.000.
3. Tasas y otros ingresos, 238.000.
4. Transferencias corrientes, 480.780.
5. Ingresos patrimoniales, 213.220.

Suma el estado de ingresos, 1.400.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba de Perejil, 26 de mayo de 1988. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Rectificación**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 127, de fecha 6 de junio del año en curso, aparece anuncio de subasta de terrenos, registrado con el número 41.764, en el cual se señala como fianza provisional por cada porción de terreno el 20 % del tipo de licitación, *debiendo entenderse que dicha fianza provisional es del 2 %*. El resto del anuncio sigue como está. Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL**

Núm. 40.522

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en las actuaciones a que luego se hará mención se dictó sentencia en apelación, la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal: «Sentencia número 239. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 7 de los de Primera Instancia de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, la Cooperativa Limitada de Viviendas Pablo Iglesias, con sede social en esta población, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigida por la letrada doña Carmen Hernández Fuertes, y de la otra y como demandados, don Ramiro Zaera Guerra, mayor de edad, casado, arquitecto, y don Manuel-Ignacio Oliveros Martínez, mayor de edad, casado, arquitecto, ambos de esta vecindad, representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendidos por el letrado don Antonio Teixeira Blasco; don Angel Blánquez Martínez, don Arturo-Jesús Morellón Royo y don Angel Clavería Tesán, mayores de edad, casados, arquitectos técnicos, de esta vecindad, representados por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendidos por el letrado don Federico Laguna Aranda; don Luis Perdigón Fernández, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Valencia, incomparecido en la primera instancia y personado en el recurso, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el letrado don Carlos L. Aragüés; la entidad Hispano Alemana de Construcciones, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Ricardo Soto García, y don Eduardo Saiz Ruiz, mayor de edad, vecino de Madrid, incomparecido en ambas instancias, sobre reparaciones y ejecu-

ción de obras, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia que en primera instancia, en 4 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la entidad mercantil Hispano Alemana de Construcciones, S. A., y desestimando el interpuesto por los señores arquitectos superiores don Ramiro Zaera Guerra, don Luis Perdigón Fernández y don Manuel Oliveros Martínez, contra la sentencia que en primera instancia, en 4 de marzo del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 7 de los de Primera Instancia de esta capital, confirmándola y revocándola en lo menester, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda exclusivamente en relación a los señores arquitectos superiores citados, a quienes condenamos solidariamente a que ejecuten por su cuenta las obras necesarias para colocar en perfecto estado y sin riesgo de fractura y desplome las piezas de cerámica R-Z sobre las fachadas de los inmuebles construidos en esta ciudad, en el Actur, polígono 46, área 9, parcela 1, zona residencial Rey Fernando de Aragón, hoy denominada calle Miguel de Unamuno, bloques 1 a 14, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán ejecutadas a su costa. Y debemos absolver y absolvemos de la demanda a todos los demás codemandados, sin hacer especial pronunciamiento de condena en las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don Eduardo Sainz Ruiz, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 40.257

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 538 de 1984, promovidos por Agro-Teruel, S. L., representada por el procurador señor Bibián, contra Abello-José-Ignacio Tabuenca Ballesta y otro, sobre reclamación de 410.154 pesetas, se ha acordado notificar a la esposa del demandado, María-Ascensión Ramos Aznar, que se encuentra en ignorado paradero, la existencia del procedimiento y el embargo practicado de un olivar, dos campos y un luchán, inscritos en el Registro de la Propiedad de Borja como propiedad del mismo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 40.258

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 551 de 1987-C, a instancia de la actora Segaral, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Sergio Cabrera Martínez, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 4, quinto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico marca "Kelvinator", de dos puertas. Tasado en 15.000 pesetas.
2. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Emerson". Tasado en 40.000 pesetas.
3. Un vídeo marca "Akai". Tasado en 60.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "Fagor". Tasada en 20.000 pesetas.
  5. Una librería de color caoba, de cuatro cuerpos, con estantes, cajones y puertas. Tasada en 35.000 pesetas.
  6. Un sofá de tres plazas y dos sillones, en tela color naranja, con dibujos. Tasados en 18.000 pesetas.
  7. Una mesa de comedor, de madera, de forma ovalada, con dos patas, extensible, y seis sillas de madera, tapizadas en tela color marrón claro. Tasadas en 27.000 pesetas.
- Total, 215.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 40.288**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 514 de 1987-C se tramita expediente de liberación de gravámenes, instado por Explotaciones Agrícolas Ceres, S. A., respecto a los gravámenes o cargas de rústica denominada "Soto de Candespina y Ranillo", sita en los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradriel, inscrita al tomo 2.179, libro 69 de Torres de Berrellén, folio 69, finca 4.296, inscripción 2.ª del 10 de marzo de 1986, respecto a la parte de finca situada en el término de Torres de Berrellén, y respecto a la parte de finca situada en el término de Sobradriel, inscrita al tomo 2.175, libro 21, folio 106, finca 1.133, apareciendo como titulares de los gravámenes cuya cancelación se pretende la entidad Godoy, S. A., y la Comisión de acreedores formada por Banco Popular Español, Banco Peninsular y don Jesús Rodríguez García, y se ha acordado citar a todos ellos por término de veinte días para que puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere Bayo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 40.292**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 4-A de 1988, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Angulo, y siendo demandados Manuel García Vázquez y Emilia Garro Bermejo, con domicilio en Zaragoza (calle Verónica, número 2, quinto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso noveno C, derecha, en casa número 1 del bloque A de la urbanización Pryconsa, en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 31,600, de Alcalá de Henares. Inscrito en el tomo 1.968, folio 179, finca 12.104 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares. Tasado en 4.660.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 40.195**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita con el número 386 de 1987-B, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey y vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos número 386 de 1987-B, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por la procuradora de los Tribunales señora Maisterra Polo, en representación de Luisa-Francisca de la Cruz Gómez, asesorada por el letrado señor Escartín Bosqued, en solicitud de justicia gratuita en procedimiento de separación conyugal, contra su

esposo, José-Francisco Villalba Embid, habiendo sido parte el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Luisa Francisca de la Cruz Gómez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Francisco Villalba Embid, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 40.289**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 456 de 1986-C, a instancia de la actora Española de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado Ildefonso o Alfonso Rodríguez Calles, con domicilio en La Hiniesta (Zamora), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión matrícula SG-8557-A. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 40.295**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 622 de 1987-C, a instancia de la actora Toldos Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez, y siendo demandado José-Miguel Burgos Tomás, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran depositados en la persona de don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, 1 y 3).
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Avia", modelo 1.000, matrícula Z-7182-1. Tasada en 450.000 pesetas.
2. Una máquina de coser industrial, marca "Sigma", número 150581. Tasada en 40.000 pesetas.
3. Una máquina de coser industrial, marca "Alfa", número 44228. Tasada en 40.000 pesetas.
4. Un compresor marca "Josval", número 11468. Tasado en 40.000 pesetas.
5. Una máquina de coser marca "Alfa", en mal estado. Tasada en 8.000 pesetas.
6. Una máquina de coser marca "Singer", en mal estado. Tasada en 8.000 pesetas.
7. Un taladro de pie, con motor eléctrico, sin marca visible. Tasado en 10.000 pesetas.
8. Una esmeril con dos piedras, sin marca visible. Tasada en 4.000 pesetas.

9. Una soldadora eléctrica, marca "Saf". Tasada en 20.000 pesetas.
  10. Una desbarbadora marca "Metano". Tasada en 3.000 pesetas.
  11. Dieciséis tubos de aluminio, de 2 a 3 metros de largo cada uno, aproximadamente, para hacer toldos. Tasados en 2.000 pesetas.
  12. Nueve rollos de tela, para hacer toldos, de diferentes colores. Tasados en 5.000 pesetas.
  13. Doce paquetes con trozos de tela color amarillo. Tasados en 6.000 pesetas.
  14. Dos toldos de ventana, sin terminar. Tasados en 1.000 pesetas.
  15. Un soporte para rollos. Tasado en 1.000 pesetas.
  16. Un carretillo de mano, metálico. Tasado en 1.000 pesetas.
  17. Cuatro extractores marca "Minimax". Tasados en 12.000 pesetas.
  18. Un extractor de aire, con motor eléctrico. Tasado en 2.000 pesetas.
  19. Un alargador de luz, de unos 10 metros aproximadamente, y una caja de herramientas, metálica. Tasados en 2.000 pesetas.
- Total, 655.000 pesetas.  
 Por medio del presente se hace saber al demandado, actualmente en ignorado paradero, la indicada subasta acordada.  
 Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.864

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.914 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1988. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.914 de 1987, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Enrique Arbués Delpón; como denunciado, José-Luis Gaudioso Malo; como responsable civil subsidiaria, la entidad MAPFRE, sobre daños por colisión, cuyas circunstancias se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Gaudioso Malo, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Código Penal; al pago de las costas y a que indemnice a Enrique Arbués en 55.105 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria la entidad MAPFRE.

Para la notificación de esta resolución al inculcado librese oficio al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y responsable civil subsidiaria, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 40.494

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 664 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a la lesionada Manuela Lizama Barrado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionada, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 40.495

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 1.965 de 1987, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia recaída, que ha sido admitido, por medio de la presente se emplaza a José-Antonio Gómez Pérez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado si a su derecho conviniere, apercibiéndole que en su defecto podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a José-Antonio Gómez Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 35.329

En juicio de cognición núm. 353 de 1985, que se tramita en el Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza, aparece la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1988. — Siendo la hora señalada para la celebración de este acto, su señoría, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública, compareciendo al efecto la procuradora de los actores señora Uriarte González, en nombre y representación de Daniel Lapetra Salvo y José Abizanda Lapetra, estando presente el agente judicial señor Valero Lena.

Abierto el acto y dada la voz de subasta pública por el agente judicial no comparece persona alguna con interés de tomar parte en la misma, por lo cual la procuradora de los actores, una vez enterada, como lo está, de las condiciones de la subasta y demás derechos y obligaciones prevenidas en la Ley, ofrece la suma de 98.000 pesetas para la adjudicación del piso objeto de subasta, a que se contrae el expediente núm. 353 de 1985, seguido contra el demandado Vicente Santamarina Garzón.

Su señoría, y visto el ofrecimiento efectuado por el actor-ejecutante, no cubriendo dicha suma las dos terceras partes del tipo de valoración que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda hacer saber al demandado-ejecutado el precio ofrecido para que dentro del plazo de nueve días pueda pagar al actor la cantidad adeudada, liberando dichos bienes, o presentar persona que haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil mejore la postura ofrecida, o bien pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose al propio tiempo a pagar el resto, en este caso las costas, ya que la parte actora ofrece la suma correspondiente al principal reclamado en los plazos y condiciones que fije, y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez.

Por el demandante-ejecutante, y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se solicita que el traslado a que se refiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se lleve a efecto mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adonde deberá remitirse el oportuno despacho, que le será entregado para su diligenciamiento.

Su señoría, oídas las manifestaciones de la parte actora, acuerda llevar a efecto el traslado acordado a la parte demandada, en la forma interesada, librándose al efecto el correspondiente despacho a través de la procuradora de la parte actora, y leída la presente, conforme, la firman con su señoría. Doy fe. — Luis Blasco Doñate. — Begoña Uriarte. — María-Dolores Ladera.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado Vicente Santamarina Garzón, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.207

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 641 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Raúl Méndez López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (calle Hospital, 52), para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las 11.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 40.297

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 524 de 1987, seguido a instancia de Urbanización La Alameda, del barrio de Casetas, representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Manuel Sampelayo Tobar, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado Manuel Sampelayo Tobar, en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.293

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 68 de 1987, a instancia de la Comunidad de propietarios de calle Escultor Ramírez, número 24, y calle Arcipreste de Hita, núms. 5, 7 y 9, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, y siendo demandada Matilde Pina Berné, con domicilio en esta ciudad (calle

Arcipreste de Hita, número 9, tercero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.
2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Urbana. — Vivienda 11, sita en la tercera planta, en la calle Arcipreste de Hita, número 9, con una superficie útil de 77,72 metros cuadrados. Inscrita al folio 91, tomo 3.856, libro 262 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación Núm. 40.998

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.100 de 1988, en virtud de lesiones en agresión, hechos ocurridos el día 19 de abril de 1988, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente al perjudicado Blas Rodríguez Guerrero, con antiguo domicilio en Heroísmo, 34, cuarto, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 27 de junio, a las 11.15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse, y haciéndole saber el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Rodríguez Guerrero se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 40.994

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Distrito de Calatayud en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas número 428 de 1988, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Gerard Gaillard para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 23 de junio, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Gerard Gaillard, expido la presente en Calatayud a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 40.209

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 35 de 1988, sobre daños por alcance de vehículos el 19 de noviembre de 1987, por su señoría, en esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 28 de junio, a las 10.20 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, acto para el que se cita en calidad de implicados a Michael Angelo Vignali y al legal representante de Turbo Tir SNC, actualmente en ignorado paradero, al que comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

PINA DE EBRO

Cédula de citación Núm. 40.208

Por medio de la presente se cita al súbdito inglés Stephen James Moore, con último domicilio conocido en 39 Swanley Road (Walling), a fin de que comparezca a la celebración de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 64 de 1988, por accidente de tráfico. Dicho juicio se celebra el próximo día 17 de junio, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pina de Ebro a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — GRANADA

Cédula de citación Núm. 40.210

Por medio de la presente se cita a la denunciada Cristina-Isabel Gracia Velasco, en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de julio, a las 9.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas número 640 de 1988, seguido por estafa, a instancia de RENFE, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

Granada a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

ESPEY, S. A.

Núm. 42.724

El presidente del Consejo de Administración de Espey, S. A., convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar a las 16.30 horas de los próximos días 28 y 29 de junio, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de la Inmaculada (calle Don Jaime I, número 33, de Zaragoza), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior y de la gestión del Consejo.
3.º Aplicación de la cuenta de resultados.
4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1988.
5.º Nombramiento de interventores para la redacción del acta.
6.º Propositiones, ruegos y preguntas.
Zaragoza, 6 de junio de 1988. — El presidente, Ismael Sarto.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of subscription types and their corresponding prices in Pesetas. Includes rates for annual, special, and ordinary subscriptions, as well as prices for individual copies and insertions.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

- 6.000
4.000
35
55
85
11
14
Tasa doble

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente